

**Viedma (RN), 4 Marzo 1987**

VISTO:

El Expediente N° 172.879 – C- 87 del Registro del Consejo Provincial de Educación, por el cual se tramita la Reorganización del Servicio Educativo Domiciliario en la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Educación Domiciliario tiene por finalidad brindar la atención educativa programada en las escuelas primarias comunes y especiales, a niños y adolescentes con problemas físicos y orgánicos de carácter transitorio o permanente, que le imposibiliten la concurrencia a la escuela;

Que la educación domiciliaria es el medio de comunicación del niño y/o adolescente, limitado a sus facultades de movimiento con el mundo de los seres y las cosas que no pueden participar con libertad y la que pone a su alcance los elementos que los ayudan a integrarse;

Que hasta el presente y desde la creación del servicio educativo domiciliario en la Provincia de Río Negro, los maestros domiciliarios dependen técnica y administrativamente de las escuelas primarias comunes y especiales, organizando las mismas su funcionamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1°.- TRANSFERIR los Cargos de Maestros Domiciliarios dependientes de las Escuelas Primarias Comunes y Especiales de la Provincia, a las Direcciones Regionales correspondientes.-

2°.- FACULTAR a las Direcciones Regionales para la Organización del funcionamiento del Servicio Educativo Domiciliario.-

3°.- ESTABLECER que las Normas Legales para el funcionamiento de dicho servicio serán elaboradas en la Dirección de Nivel Primario para ser incorporadas al Reglamento General para el Nivel Primario.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 502**  
MIZ / dm.

Sergio M. Bartolome - Presidente  
Teresa A. Basterra de Galdón - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación